

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año. 20'50
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan regidas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo)

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Itmo. Sr.: Es compromiso reiteradamente expuesto y públicamente contraído por el Gobierno de S. M. con la opinión el establecimiento del crédito agrícola en España, en condiciones de resolver definitivamente el arduo problema de la tierra y de los cultivos.

Encargado este Ministerio de llevar a la práctica las reformas conducentes para dar realidad a este propósito, cree indispensable para acometerlo, rodearse de las mayores garantías de acierto, y para ello conocer la opinión de las personalidades, Asociaciones, Sindicatos y entidades agrícolas, que por sus relaciones con los labradores, tienen perfecto conocimiento del problema, de las necesidades de la Agricultura y de las soluciones adecuadas para resolverlo.

Con este fin se formulan adjuntos cuestionarios que se insertan en la Gaceta, para que en un plazo que terminará el 31 de Mayo próximo, puedan dar su opinión los interesados.

La Delegación Regia de Pósitos, que por su organización provincial y municipal tiene conexiones con todos los organismos que, de modo tradicional son la iniciación del crédito agrícola en nuestra Patria, reúne los necesarios elementos para centralizar el estudio de estas contestaciones y de los antecedentes legislativos y proyectos de ley presentados a las Cortes sobre esta materia.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que publicada esta Real orden y los cuestionarios adjuntos en la Gaceta, se envíen a la Delegación Regia de Pósitos las respuestas que se reciban hasta el 31 de Mayo próximo.

2.º Que una vez finalizado es-

te plazo, se encargue la Delegación Regia de reunir estas respuestas; los antecedentes legislativos, proyectos de ley, informaciones anteriores y cuantos datos es ímportunos, metódizándolos y haciendo el estudio que se derive de su contenido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1923.—Chapaprieta.
 Sr. Delegado Regio de Pósitos.

Cuestionario a los Pósitos

Al establecerse un Banco Agrícola ¿qué transformación debe sufrir la organización de ese establecimiento para rendir toda su utilidad a los labradores del término?

¿Puede ese Pósito hacer aportación de capital al Banco y en qué cuantía y condiciones?

Cuestionario

a los Notarios y Registradores

1.º ¿Qué reformas en la legislación serán precisas para simplificar los trámites de la transmisión de la pequeña propiedad entre labradores para facilitar permutas y retractos, evitar su excesiva división consolidando el dominio, en forma que pueda servir de base al Crédito Agrícola?

2.º ¿En qué forma rápida y económica se puede establecer la hipoteca sobre terrenos cultivados en favor de los labradores para fines agrícolas?

3.º ¿En qué forma puede establecerse un Registro sobre cosechas pendientes y frutos recogidos para fundar con éxito el warrant agrícola?

4.º ¿Qué exenciones o rebajas podrían concederse, en cuanto a los impuestos de Derechos Reales y Timbre en las operaciones por labradores?

5.º Qué ventajas de orden fiscal pueden concederse a los labradores por mejoras en la tierra a consecuencia de los cultivos?

6.º ¿Qué mejoras pueden concederse a los cultivadores directos de sus tierras?

Cuestionario a Cámaras agrícolas, Sindicatos, Asociaciones y particulares

¿Qué transformaciones en el régimen de la propiedad y en el orden fiscal, y qué instituciones de crédito agrícola son necesarias en España para hacer posible la mejora de los cultivos y el aprovechamiento de la producción agrícola?

Madrid, 21 de Abril de 1923.

Gobierno Civil

ELECCION DE SENADORES

957

Convocada para el día 13 del actual la elección de Senadores por esta provincia, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, he acordado señalar la Escuela del Mediodía del Instituto para que tenga lugar en el local de la misma el acto mencionado, así como la reunión de la Junta general en el día anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de Mayo de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán.

Administración de Justicia

EDICTOS

948

Don Pedro de Alcántara García Hernández, Juez de primera instancia e instrucción en esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, a las once de la mañana del veinticuatro del actual, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, se procederá por sorteo, a la designación de los señores que han de componer la Junta de partido.

Al propio tiempo, llamo la atención de todos los Jueces municipales del partido, sobre la obligación en que se hallan de remitir en tiempo y con arreglo a la ley, las listas certificadas y por separado, de cabezas de familia y de capacidades, bajo la penalidad que determina el artículo treinta de dicha ley, que será aplicada con todo rigor.

Dado en Haro, a cinco de Mayo de mil novecientos veintitrés.—P. de Alcántara García.—Por su mandado, Jesús Alfeirán Taboada.

951

Don José María Clavera Albano, Juez de instrucción de esta ciudad de Alfaró.

Por el presente edicto hago sa-

ber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, a las once de la mañana del diez y ocho del actual, se procederá por sorteo a la designación de los señores que han de componer la Junta de Partido.

Al propio tiempo, llamo la atención de todos los Jueces municipales de este partido, sobre la obligación en que se hallan de remitir en tiempo y con arreglo a la ley, las listas certificadas y por separado, de cabezas de familia y de capacidades, bajo la penalidad que determina el artículo treinta de dicha ley, que será aplicada con todo rigor.

Dado en Alfaró, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintitrés.—José María Clavera.—El Secretario, Isidro Sorli.

**

952

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia de Arnedo y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce del mes actual, a las once de su mañana, al sorteo de seis Vocales, cuatro en concepto de Mayores contribuyentes por territorial, y dos por industrial, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las segundas listas juradas correspondientes al mismo.

Dado en Arnedo, a primero de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Adolfo F. Moreda.—El Secretario habilitado, Manuel Gil.

Anuncio Oficial

IMPUESTO DE DERECHOS REALES

956

Don Damián Martínez Enciso, Liquidador de dicho impuesto del partido de Haro hago saber: Que por acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia fecha 17 de Abril último y de conformidad con lo preceptuado en la regla octava del artículo séptimo de la ley de Reforma Tributaria, ha sido nombrado Agente ejecutivo de este Distrito administrativo, don José Arizaga Pinedo. Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Haro, 1.º de Mayo de 1923.—El Liquidador, Damián Martínez Enciso.

Administración municipal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1921

Mes del 16 al 22 de Enero

RELACION de los jornales que han devengado en dicho mes los operarios empleados en las obras que abajo se expresan:

NOMBRES	CLASES	TOTAL de jornales	Su precio por jornal		IMPORTE TOTAL	
			Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.
Entretencimiento de edificios						
Dionisio Aramayo	Carpintero	6	3	50	21	>
Miguel Lacalle	Idem	6	3		18	>
Sixto Diaz	Albañil	6	4	50	27	>
Policarpo Elguea	Idem	6	2	75	16	50
Teodoro Hernáiz	Idem	4	4	50	18	>
Elías Ayensa	Peón	6	3	50	21	>
Doroteo Pérez	Idem	6	2	50	15	>
Bruno Orive	Idem	6	2	50	15	>
Abdón Torralba	Idem	6	2	50	15	>
Enrique Abad	Idem	6	2	50	15	>
Agustín Pérez	Idem	5	2	50	12	50
Gumersindo Hilario	Idem	5	2	50	12	50
Raimundo Bericochea	Tejero	5	15		75	>
Bautista Calleja	Llavero	7	2	50	17	50
Francisco Miranda	Idem	7	2	50	17	50
Luis Ruiz	Idem	7	1	50	10	50
Cementerios						
Daniel Urbina	Peón	6	2	75	16	50
Lucio Martínez	Idem	6	2	75	16	50
Calles San Blas y Bretón						
Miguel Vizcaigana	Cantero	6	4	50	27	>
Ruperto García	Peón	6	2	50	15	>
Celedonio Sáez	Idem	1	2	50	2	50
Eugenio Solano	Idem	6	2	50	15	>
Tiburcio Pérez	Idem	6	2	50	15	>
Bruno Aragón	Idem	6	2	50	15	>
Gabriel Pérez	Picapedrero	6	3		18	>
Rafael Elvira	Idem	6	3		18	>
Bernardo Oyuelos	Peón	6	2	50	15	>
Isidoro Nalda	Idem	2	2	50	5	>
Manuel Martínez	Idem	6	2	50	15	>
Aniceto Alcalde	Idem	6	2	50	15	>
Tomás Alegría	Idem	1	2	50	2	50
A. Nicolás Uste	Idem	6	2	50	15	>
Victoriano Viguera	Idem	3	2	50	7	50
Anastasio Ibáñez	Idem	4	2	50	10	>
Tiburcio Sáez	Peón	5	2	50	12	50
Francisco García	Idem	1	2	50	2	50
Marcelino Varea	Idem	5	2	50	12	50
Emilio Ruiz	Idem	5	2	50	12	50
Aurelio Roldán	Idem	5	2	50	12	50
Marcos Malla	Idem	5	2	50	12	50
Francisco Ugarte	Idem	3	50	2	8	75
Simón Cabrero	Idem	5	2	50	12	50
Francisco Pérez	Idem	5	2	50	12	50
Leonardo Bazo	Idem	5	2	50	12	50
Valentín Manso	Idem	5	2	50	12	50
Federico Gonzalo	Idem	5	2	50	12	50
Martín Sáez	Idem	5	2	50	12	50
Román Pérez	Idem	5	2	50	12	50
Deogracias Solana	Idem	5	2	50	12	50
Pascual Sancho	Idem	5	2	50	12	50
Miguel Martínez	Idem	5	2	50	12	50
Luis Hernández	Idem	5	2	50	12	50
José María Pascual	Idem	5	2	50	12	50
Gregorio Díez	Idem	3	2	50	7	50
Lorenzo Blanco	Idem	5	2	50	12	50
Vicente García	Idem	5	2	50	12	50
Jerónimo Bretón	Idem	6	2	50	15	>
Bonifacio Moreda	Idem	5	50	2	13	75
Jerónimo Garrido	Idem	6	2	50	15	>
Félix Rojas	Idem	6	2	50	15	>
Julio Sáez	Idem	4	2	50	10	>
Manuel Castillo	Idem	6	2	50	15	>
Marcelino Bengochea	Idem	6	2	50	15	>
Severiano Guillén	Idem	6	2	50	15	>
Fermín Monasterio	Idem	4	2	50	10	>
Feliciano Herce	Idem	4	2	50	10	>
Antonio Domínguez	Idem	6	2	50	15	>
Romualdo Blázquez	Idem	6	2	50	15	>
Simón Galilea	Idem	5	2	50	12	50
Ruperto Castellanos	Idem	5	2	50	12	50
Daniel Sáez	Idem	5	2	50	12	50
Manuel Ruiz	Idem	5	2	50	12	50

NOMBRES	CLASES	TOTAL de jornales	Su precio por jornal		IMPORTE TOTAL		
			Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Camino de Alberite							
Timoteo Ripalda	Capataz Salida	6	0	50	3	>	
Marcelino Calleja	Peón	6	3		18	>	
Mateo López	Idem	6	3		18	>	
Pablo Sáez	Idem	6	3		18	>	
Lucio Ezquerro	Idem	6	3		18	>	
Francisco Ruiz	Idem	6	3		18	>	
Victor Palacios	Idem	6	3		18	>	
Timoteo Aragón	Idem	6	3		18	>	
Segundo Castellanos	Idem	4	75	3	14	25	
Felipe Galilea	Idem	6	3		18	>	
Jardines, arbolado y vivero							
Ramón Egula	Peón	6	50	2	75	17	87
Dionisio Rico	Idem	6	2	75	16	50	
Timoteo Moreno	Idem	6	2	50	15	>	
Pascual Muro	Idem	6	2	50	15	>	
Tomás Pérez	Idem	5	50	2	50	13	75
Facundo Ezquerro	Idem	6	2	50	15	>	
Juan Díez	Idem	6	2	50	15	>	
Santiago Moreno	Idem	6	2	50	15	>	
Melitón Pérez	Idem	6	2	50	15	>	
Justo Torralba	Encargado	4	0	50	2	>	
Manuel Fernández	Peón	4	3		12	>	
Dionisio Sáez	Idem	4	3		12	>	
Ambrosio Nalda	Idem	4	3		12	>	
Francisco Luezas	Idem	4	3		12	>	
Pedro Martínez	Idem	4	3		12	>	
Joaquín Blanco	Idem	4	3		12	>	
Angel Gay	Idem	4	3		12	>	
Ventura Izquierdo	Idem	4	3		12	>	
Manuel Fernández	Idem	2	2	50	5	>	
Dionisio Sáez	Idem	2	2	50	5	>	
Ambrosio Nalda	Idem	2	2	50	5	>	
Francisco Luezas	Idem	2	2	50	5	>	
Pedro Martínez	Idem	2	2	50	5	>	
Joaquín Blanco	Idem	2	2	50	5	>	
Angel Gay	Idem	2	2	50	5	>	
Ventura Izquierdo	Idem	2	2	50	5	>	
SUMA TOTAL.						1482	87

Logroño, 22 de Enero de 1921.—El Sobrestante, Alejandro M. Villa.—Conforme: Pablo Marín.—V.º B.º: El Arquitecto, Quintín Bello.

Sesión ordinaria del día 26 de Enero de 1921

Dado cuenta de la precedente lista de jornales, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación.—El Presidente, Félix S. de Valuerca.—P. A. de S. E., Federico Sabrás.

Del 23 al 29 de Enero

NOMBRES	CLASES	TOTAL de jornales	Su precio por jornal		IMPORTE TOTAL		
			Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Entretencimiento de edificios							
Dionisio Aramayo	Carpintero	6	3	50	21	>	
Miguel Lacalle	Idem	6	3		18	>	
Sixto Diaz	Albañil	6	4	50	27	>	
Teodoro Hernáiz	Idem	6	4	50	27	>	
Policarpo Elguea	Idem	6	2	75	16	50	
Elías Ayensa	Peón	6	3	50	21	>	
Doroteo Pérez	Idem	6	2	50	15	>	
Bruno Orive	Idem	6	2	50	15	>	
Agustín Pérez	Idem	5	50	2	13	75	
Abdón Torralba	Idem	6	2	50	15	>	
Enrique Abad	Idem	1	2	50	2	50	
Bautista Calleja	Llavero	7	2	50	17	50	
Francisco Miranda	Idem	7	2	50	17	50	
Luis Ruiz	Idem	7	1	50	10	50	
Jardines y arbolado							
Ramón Egula	Peón	6	2	75	16	50	
Dionisio Rico	Idem	6	50	2	75	17	87
Timoteo Moreno	Idem	6	2	50	15	>	
Pascual Muro	Idem	6	2	50	15	>	
Tomás Pérez	Idem	6	2	50	15	>	
Facundo Ezquerro	Idem	6	2	50	15	>	

NOMBRES	CLASES	TOTAL de jornales	Su precio por jornal		IMPORTE TOTAL	
			Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.
Santiago Moreno	Peón	6	2	50	15	>
Melitón Pérez	Idem	6	2	50	15	>
Víctor Palacios	Idem	6	2	50	15	>
Fermín Monasterio	Idem	6	2	50	15	>
Manuel Fernández	Idem	6	2	50	15	>
Ambrosio Nalda	Idem	6	2	50	15	>
Joaquín Blanco	Idem	6	2	50	15	>
Pedro Martínez	Idem	6	2	50	15	>
Francisco Luezas	Idem	6	2	50	15	>
Dionisio Sáez	Idem	6	2	50	15	>
Ventura Izquierdo	Idem	6	2	50	15	>
Aniceto Alcalde	Idem	6	2	50	15	>

Calles San Blas y Bretón Herreros

Miguel Vizcaigana	Cantero	6	4	50	27	>
Ruperto García	Peón	6	2	50	15	>
Eugenio Solano	Idem	6	2	50	15	>
Tiburcio Pérez	Idem	6	2	50	15	>
Gabriel Pérez	Picapedrero	3	3		9	>
Rafael Elvira	Idem	3	3		9	>
Bernardo Oyuelos	Peón	4	2	50	10	>
Manuel Martínez	Idem	4	2	50	10	>
José María Pascual	Idem	4	2	50	10	>
Fernando García	Idem	4	2	50	10	>
Mannel Tejada	Idem	4	2	50	10	>
Máximo Martínez	Idem	4	2	50	10	>
Pedro Peña	Idem	6	2	50	15	>
Pedro González	Idem	4	2	50	10	>
Luis Jiménez	Idem	2	2	50	5	>
Pedro Roldán	Idem	4	2	50	10	>
Nemesio López	Idem	4	2	50	10	>
Gerardo Palacios	Idem	6	2	50	15	>
Anastasio Ibáñez	Idem	1	2	50	2 50	>
Aniceto Pérez	Idem	4	2	50	10	>
Gabino Rivas	Idem	4	2	50	10	>
Aurelio Roldán	Idem	2	2	50	5	>
Severiano Guillén	Idem	6	2	50	15	>
Laureano Megué	Idem	6	2	50	15	>
Félix Rojas	Idem	6	2	50	15	>
Bruno Aragón	Idem	6	2	50	15	>
Agapito Sáez	Idem	6	2	50	15	>
Gumersindo Hilario	Idem	6	2	50	15	>
Cesáreo Muñoz	Idem	6	2	50	15	>
Faustino Subero	Idem	6	2	50	15	>
Fausto Muro	Idem	6	2	50	15	>
Manuel Castillo	Idem	6	2	50	15	>
Victoriano Ribera	Idem	4	2	50	10	>
Gabriel Pérez	Idem	4	2	50	10	>
Metros de grava		14	2		28	>

Cementerios—Plantación Arboles

Daniel Urbina	Peón	6	2	75	16 50	>
Lucio Martínez	Idem	6	2	75	16 50	>
Marcelino Calleja	Idem	6	2	50	15	>
Mateo López	Idem	6	2	50	15	>
Pablo Sáez	Idem	6	2	50	15	>
Lucio Ezquerro	Idem	6	2	50	15	>
Francisco Ruiz	Idem	6	2	50	15	>
Segundo Castellanos	Idem	6	2	50	15	>
Felipe Galilea	Idem	4 50	2	50	11 25	>
Román Pérez	Idem	6	2	50	15	>
Ruperto Castellanos	Idem	2	2	50	5	>
Saturio Abad	Idem	6	2	50	15	>
Simón Galilea	Idem	6	2	50	15	>
Cipriano Guerra	Idem	6	2	50	15	>
Tiburcio Sáez	Idem	6	2	50	15	>
Lorenzo Blanco	Idem	2	2	50	5	>
Aniceto Pérez	Idem	6	2	50	15	>
Antonio Domínguez	Idem	6	2	50	15	>
Francisco Pérez	Idem	2	2	50	5	>
Doroteo San Miguel	Idem	6	2	50	15	>
Miguel Pérez	Idem	6	2	50	15	>
Félix Terroba	Idem	6	2	50	15	>
Dámaso Roldán	Idem	6	2	50	15	>
Juan Pérez	Idem	1	2	50	2 50	>
Gabino Rivas	Idem	1	2	50	2 50	>
Aurelio Roldán	Idem	3	2	50	7 50	>
Miguel Martínez	Idem	3	2	50	7 50	>
Cecilio Ortigosa	Idem	3	2	50	7 50	>

Vado Siembra cebada y sacar recibo

Antonio Castellanos	Yugadas	6	20		120	>
Bernardo Oyuelos	Peón	2	7		6	>
Manuel Martínez	Idem	2	3		6	>
José María Pascual	Idem	2	3		6	>
Fernando García	Idem	2	3		6	>
Manuel Tejada	Idem	2	3		6	>
Máximo Martínez	Idem	2	3		6	>
Pedro González	Idem	2	3		6	>

NOMBRES	CLASES	TOTAL de jornales	Su precio por jornal		IMPORTE TOTAL	
			Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.
Luis Jiménez	Peón	2	3		6	>
Pedro Roldán	Idem	2	3		6	>
Nemesio López	Idem	2	3		6	>
Aurelio Roldán	Idem	2	3		6	>
Pedro Monje	Encargado	2	0	50	1	>

Entretimiento edificios extraordinarios

Dionisio Aramayo	Carpintero	1	0	75	0 75	>
Miguel Lacalle	Idem	1	0	75	0 75	>
SUMA TOTAL					1479 87	>

Logroño, 29 de Enero de 1921.—El Listero, Dionisio Vázquez.—
Conforme: Pablo Marín.—V.º B.º: El Arquitecto, Quintín Bello.

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero de 1921

Dado cuenta de la precedente lista de jornales, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación.—El Presidente, Félix S. de Valluerca.—P. A., de S. E., Federico Sabrás.

BOBADILLA

954

D. Ambrosio Azofra Lacalle. Alcalde Constitucional de Bobadilla.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 22 del actual, las cuentas municipales correspondientes al año de 1922 a 1923 se hallan de manifiesto al público a los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha.

Bobadilla, 30 de Abril de 1923.
—Ambrosio Azofra.

HORNILLOS DE CAMEROS

952

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto, correspondiente al año económico de 1922-23, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen procedentes.

Hornillos de Cameros, 4 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Francisco Galilea.

FUENMAYOR

950

Terminados los repartimientos de «Regadío Iregua» «Guardería Rural» y «Hierbas» para el próximo año económico de 1923-24, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de esta Comunidad de Labradores, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de dicho plazo.
Fuenmayor, 2 de Mayo de 1923.
—El Presidente de la Comunidad, Mateo Begué.

Ayuntamiento Constitucional

DE ARNEDO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Enero de 1921.

(Continuación al número 55.)

Dada cuenta de una carta de pago como justificante de ingreso en la Diputación Provincial, importante en dos mil pesetas, se acuerda formalizarla.

Se aprobaron las cuentas del Hospital, del mes de Diciembre último.

Se acuerda conceder a don Argimiro Sáenz de Pablo el permiso que solicita para el tendido de cables eléctricos.

Leído el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Octubre último se acuerda aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Previo informe de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento acuerda aprobar una cuenta de don Martín González; otra de don Emilio Cervantes y otra de don Santiago Ruiz de la Torre.

Se autoriza a don Cosme Herrero para que pueda plantar una alameda en la margen izquierda del río Cidacos y término de Cien-to.

Sesión del día 30

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Ayuntamiento acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de los herederos de don Simeón Negueruela de recetas despachadas para la Beneficiencia municipal y se aprobó otra de don Roberto Ruiz de la Torre.

Se acordó formalizar un recibo de utilidades de descuento de empleados correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio.

Previo lectura del extracto de acuerdos del mes de Noviembre último se acuerda aprobarlo.

El Ayuntamiento acordó apro-

bar la distribución de fondos del mes actual.

Arnedo, 9 de Febrero de 1921.
—El Secretario, Antonio Heras.
—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Ucha.

Dada cuenta del extracto que precede en la sesión que la Corporación celebró el día 13 del actual mes, se acordó aprobarlo y remitirlo al señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 9 de la ley Municipal.

Arnedo, 23 de Febrero de 1921.
—El Secretario, Antonio Heras.
—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Ucha.

Ayuntamiento Constitucional DE QUEL

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el primer trimestre del año económico de 1921 a 1922.

Sesion ordinaria del 17 de Abril

Preside el señor Alcalde don Gregorio García Bretón.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó asista la Corporación al acto de la toma de posesión del nuevo Párroco.

Se adjudicó el servicio de recaudación de los repartimientos Municipales y el del puente, a D. Valeriano G. del Moral.

Se aprobó la cuenta presentada por el Depositario municipal correspondiente al ejercicio de 1920-21, acordando se ponga de manifiesto por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de la ley.

También se aprobó la cuenta del ejercicio anterior rendida por el Agente en la capital D. Felipe Palacios.

Asimismo fué aprobada otra cuenta por suministro de medicamentos a familias pobres en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, importante 98'64 pesetas.

Fuè igualmente aprobada otra cuenta del comisionado al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta, importante 52'75 pesetas.

Laméntase no poder atender al pago del 4.º trimestre de contingente provincial, por no existir fondos y no haberse puesto al cobro el reparto general del ejercicio 1920-21.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de acuerdos del trimestre anterior acordando ser remitida a la Superioridad.

A propuesta del señor Inspector municipal se acordó se hagan en los Mataderos municipales varias reformas.

Quedó enterada la Corporación de la resolución del señor Gobernador civil al recurso interpuesto pordon Antonio B. Bretón contra el reparto girado para atenciones del puente.

Acordaron adquirir veinte metros de tubería de hierro para colocarla para la traída de aguas antes que se construya la vía del ferrocarril eléctrico- Carbonero.

Acordaron gratificar con cinco pesetas a Manuel Gil por extinción de animales dañinos.

Se acordó que se repongan las bombillas inservibles del alumbrado público.

Las sesiones del tres y diez de Abril no se celebraron por falta de asistencia de Concejales.

Sesión del 1.º de Mayo

Preside don Gregorio García Bretón.

Se aprueba el acta de la anterior.

Acordaron la división del término en tres Secciones, designando cuatro contribuyentes a la primera, y tres a cada una de las dos restantes; que se formen las listas de los individuos que han de entrar en suerte en cada Sección y se publique su resultado.

Acordaron que el día tres de los corrientes, se dé el refresco acostumbrado en la Ermita.

Por no llevar la residencia reglamentaria, no admitieron como vecino a José Palacios Garrido que lo solicitó.

Acordaron dirigirse a D. Julián Aramendía, por si desea encargarse de la terminación de las obras del primer kilómetro del camino vecinal de Quel a Villarroya.

La sesión ordinaria del día siete, no se celebró por falta de asistencia de Concejales.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la anterior.

Designaron el próximo domingo, y hora de las once, para el acto de sorteo de los Vocales de la Junta municipal.

Aprobaron una cuenta de pesetas 164, por reintegro a los libros de Sesiones de varias Corporaciones.

Aprobaron dos Comisiones a Arnedo para asuntos municipales.

A propuesta del Recaudador municipal, se acordó adionar al contrato otorgado en 17 de Abril último una base.

Aprobaron una cuenta de pesetas 16'50 por jornales, deshaciendo puentes y retirando las maderas.

Acordaron se coloque la tubería para la traída de aguas en la parte que haya de ocupar la vía autorizando a la presidencia para que busque albañil que lo ejecute.

Aprobaron la cuenta del refresco del día tres de este mes importante 52'25 pesetas.

También aprobaron otra por arreglo de la Calleja de la Cerradilla importante tres pesetas.

Acordaron gratificar con 2 pesetas cincuenta céntimos a Roque Herce por extinción de animales dañinos.

Sesión del día 22

Quedó aprobada el acta anterior.

Se acordó la publicación en *La Rioja* de unas cuartillas sobre viticultura y satisfaga su importe del capítulo de Imprevistos.

Acordaron dirigirse a los fabricantes de Navarrete y Alfaro pidiendo precios de tubería para la traída de agua de la fuente al pueblo.

También acordaron dirigirse a don Pedro Benito S. de Tejada indicándole manifieste en qué condiciones cedería la parcela de Va-

gal para instalar en ella la fuente.

Concedieron el servicio de Médico y Farmacéutico de Beneficencia a Pío Martínez Pérez en sustitución de Higinio Ortega que falleció.

Aprobaron una cuenta de dos kilos de pan para la tradicional ceremonia religiosa del día de la Santa Trinidad.

Sesión del día 29

Fuè aprobada el acta anterior.

Previo sorteo, resultaron designados vocales asociados de la Junta municipal para el actual ejercicio:

Sección 1.ª — Don Francisco Pérez Garrido, don Inocente Garrido Blanco, don Baldomero Sigüenza Bretón y don Cirilo Herrero Jiménez.

Sección 2.ª — Don Víctor Escalona Martínez, don Maximiano Sigüenza y don Cirilo Aldama Marzo.

Sección 3.ª — Don Pablo Sigüenza Aldama, don Benito Arnedo Gómez y don Juan Delgado Fernández; acordando se haga público al vecindario y a los interesados se les comunique por cédula.

Se acordó formalizar una carta de pago de 38'05 pesetas por recargos de industrial aplicados al pago a la Hacienda del 10 por 100 de pesas y medidas de 1920-21, y otra carta de pago por igual concepto aplicando su importe de 34'97 pesetas al pago a la Hacienda por consumos de 1920-21.

(Continuará)

SECCION DE POSITOS

CIRCULAR

955

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, a continuación se inserta la relación de las cantidades que por concepto de contingente corresponde satisfacer a cada uno de los Pósitos afectos a esta Sección, las cuales habrán de ser ingresadas en la c/c que tiene abierta en esta Sucursal del Banco de España, el

Excmo. Sr. Delegado Regio del Ramo, dentro del término de un mes, a contar de la fecha de la publicación de la presente circular en este periódico oficial; fijando el plazo de diez días para que puedan formular las Corporaciones administradoras de dichos Establecimientos ante esta Sección, las reclamaciones que estimen oportunas sobre la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Logroño, 7 de Mayo de mil novecientos veintitrés.—El Ingeniero Jefe, Francisco Pascual de Quinto.—Rubricado.

Número de orden	PÓSITOS	Ptas.	Cts.
1	Albelda	23	12
2	Alfaro	117	00
3	Aldeanueva de Ebro	216	83
4	Arenzana de Arriba	35	59
5	Arenzana de Abajo	49	65
6	Abalos	47	25
7	Alberite	57	28
8	Canillas	13	42
9	Cellorigo	25	98
10	Cirueña	9	76
11	Cornago	44	14
12	Daroca	10	74
13	Foncea	25	23
14	Galbárruli	34	82
15	Grañón	59	67
16	Lardero	47	75
17	Manzanares	9	02
18	Montemediano	9	85
19	Muro de Cameros	8	50
20	Ollauri	12	32
21	Pazuengos	3	00
22	Rincón de Soto	44	25
23	San Millán de la Cogolla	31	08
24	Santurde	6	20
25	Soto de Cameros	29	10
26	Tricio	12	69
27	Torrejilla sobre Alesanco	13	75
28	Ventrosa	8	55
29	Villalba de Rioja	51	75
30	Villar de Arnedo	67	77
31	Villarejo	17	25
32	Villarta Quintana	46	79
33	Oyón (Alava)	99	51
34	San Asensio	162	75
35	Puente la Reina (Navarra)	300	00
36	Eneriz (Navarra)	150	00
37	Villalobar	150	00
38	Viguera	37	00
TOTAL		2089	36